



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 6.3/CG 26-9-24, por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2024.**

Acuerdo 6.3/CG 26-9-24, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2024, aprobada por Acuerdo 7.5/CG 26-4-24, en los términos del documento que se anexa.

#### ANEXO

#### MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Por Acuerdo 7.5 del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2024, se procedió a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2024.

A requerimiento de la Junta de Andalucía procede efectuar una modificación de dicha Oferta de Empleo Público en el sentido que se expone a continuación:

Donde dice:

#### 3. Oferta de Empleo Público para 2024.

La Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2024 estará constituida por las 209 plazas que, con carácter ordinario, conforman el 120 % de su tasa de reposición.

#### Tasa de reposición

CUERPO DOCENTE O CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS <sup>(2)</sup>
Catedrático de Universidad (Promoción Interna)	129
Profesor Titular de Universidad	113
Profesor Titular de Universidad <sup>(1)</sup>	16
Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)	65
Profesor Permanente Laboral <sup>(1)</sup> (modalidad Profesor Contratado Doctor)	15

(1) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 20.Dos.3.I) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

(2) Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad, según lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Del total de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público se reserva un mínimo del 10 % para personas con discapacidad, esto es, 34 plazas. Estas plazas se distribuyen de la siguiente manera: un 7 % de las plazas para personas con discapacidad de carácter general, es decir, 24 plazas (de este 7 %, se reservará una plaza en el cuerpo de Profesores Titulares de



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

Universidad, una plaza en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con certificación I3, una plaza en la categoría de Profesorado Permanente Laboral, una plaza en la categoría de Profesorado Permanente Laboral con certificación I3 y 20 plazas en el cuerpo de Catedráticos de Universidad); un 2 % reservado para personas con discapacidad intelectual, esto es, 7 plazas en el cuerpo de Catedráticos de Universidad; un 1 % reservado para personas con discapacidad mental, esto es, 3 plazas en el cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Debe decir:

**Oferta de Empleo Público para 2024.**

La Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2024 estará constituida por las 204 plazas que, con carácter ordinario, conforman el 120 % de su tasa de reposición.

Tasa de reposición

CUERPO DOCENTE O CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS <sup>(2)</sup>
Catedrático de Universidad (Promoción Interna)	129
Profesor Titular de Universidad	113
Profesor Titular de Universidad <sup>(1)</sup>	16
Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)	60
Profesor Permanente Laboral <sup>(1)</sup> (modalidad Profesor Contratado Doctor)	15

(1) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 20.Dos.3.I) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

(2) Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad, según lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Del total de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público se reserva un mínimo del 10 % para personas con discapacidad, esto es, 33 plazas. Estas plazas se distribuyen de la siguiente manera: un 7 % de las plazas para personas con discapacidad de carácter general, es decir, 23 plazas (de este 7 %, se reservará una plaza en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, una plaza en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con certificación I3, una plaza en la categoría de Profesorado Permanente Laboral, una plaza en la categoría de Profesorado Permanente Laboral con certificación I3 y 19 plazas en el cuerpo de Catedráticos de Universidad); un 2 % reservado para personas con discapacidad intelectual, esto es, 7 plazas en el cuerpo de Catedráticos de Universidad; un 1 % reservado para personas con discapacidad mental, esto es, 3 plazas en el cuerpo de Catedráticos de Universidad.

\*\*\*